

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución de pago por legítimo abono - Mercedes Rodriguez Ferreyra.

VISTO:

Que por EX-2023-00928227-UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la Lic. Rodríguez Ferreyra María Mercedes, dictante en la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de noviembre de 2023 y con una duración de 4 horas fue dictado el tema: "Kinesiología Odontológica – Un trabajo en Equipo";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Lic. María Mercedes Rodríguez Ferreyra;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados, y ordenar el correspondiente pago prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Lic. MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ

FERREYRA, CUIL 23-25336084-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del tema "Kinesiología Odontológica – Un Trabajo en Equipo", con una duración de 4 horas a cursantes de la Carrera de Especialización de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial el día 09 de noviembre de 2023, correspondiéndole la suma de \$14.000 (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.